



Ubicación 7133 – 7  
Condenado WALTER ENRIQUE ARGUELLES CONTRERAS  
C.C # 1065849441

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 23 de Mayo de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTINUEVE (29) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 24 de Mayo de 2024.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

~~JULIO NEL TORRES QUINTERO~~  
SECRETARIO

Ubicación 7133  
Condenado WALTER ENRIQUE ARGUELLES CONTRERAS  
C.C # 1065849441

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

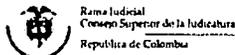
A partir de hoy 27 de Mayo de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 28 de Mayo de 2024.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

~~JULIO NEL TORRES QUINTERO~~  
SECRETARIO

ups  
12  
1B

No. Interno Ubicación 7133  
No. único de radicación: 1100160000023-2023-00446-00  
Condenado. WALTER ENRIQUE ARGUELLES CONTRERAS  
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO  
CARCELA NACIONAL MODELO



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
MEDIDAS DE SEGURIDAD

Reps  
28/5/24

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Resolver la viabilidad de conceder la libertad por pena cumplida al condenado WALTER ENRIQUE ARGUELLES, atendiendo la solicitud efectuada por el centro carcelario.

CONSIDERACIONES Y DECISION DEL DESPACHO

WALTER ENRIQUE ARGUELLES CONTRERAS fue condenado en sentencia emitida el 7 de junio de 2023, por el Juzgado Noveno Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, a la pena de 18 meses de prisión por el delito de hurto calificado y agravado, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

WALTER ENRIQUE ARGUELLES CONTRERAS se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 30 de enero de 2023, por lo que lleva en privación de la libertad 15 meses, término al que se suma el reconocido en redención en autos de 13 de febrero de 2024 (16 días) y 29 de abril de 2024 (1 mes 9 días), para un total de 16 meses 25 días, lo que conlleva a señalar que el sentenciado no ha cumplido la totalidad de la pena, en consecuencia se negará al penado la libertad por pena cumplida.

Por lo expuesto EL JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

RESUELVE:

PRIMERO. - NEGAR a WALTER ENRIQUE ARGUELLES CONTRERAS la libertad por pena cumplida, en razón a que a la fecha no ha cumplido la totalidad de la pena impuesta.

SEGUNDO. - REMITASE copia de esta decisión a la Cárcel Nacional Modelo.

TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA JAHÉL AMEZCUITA VARÓN  
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad  
En la Fecha Notifiqué por Estado No. 12/5/24  
La anterior Providencia  
La Secretaria

En la fecha notifique personalmente la anterior providencia a	Bogotá, D.C.
Notifure	Walter Enrique Arguelles Contreras
Firma	Walter Enrique Arguelles Contreras
Cedula	1018324441
El (la) Secretario(a)	

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA  
30-04-2024



**\*\* URGENTE \*\* RV: NOTIFICACION A.I DEL 29/04/2024 \*\* niega libertad por pena cumplida \*\* NI 7133-07**

Sandra Marcela Becerra Sarmiento <sbecerrs@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/05/2024 7:01 AM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.  
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** carlos antonio gonzalez guzman <solicitudesurgentes@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 30 de abril de 2024 5:26 p. m.

**Para:** Sandra Marcela Becerra Sarmiento <sbecerrs@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: NOTIFICACION A.I DEL 29/04/2024 \*\* niega libertad por pena cumplida \*\* NI 7133-07

30 abril

erespetados señores

repongo auto de negativa de libertad por pena cumplida en subsidio de apelacion en favor de walter enrique arguelles contreras, su despacho conoce ampliamente que mi defendido fue condenado a 18 meses de prision, fue privado de la libertad el 30 de enero de 2023 es decir hoy 30 de abril de 2024 cumple 15 meses fisicos de prision, le faltan 3 meses para pena cumplida fisica y jamas redimieron la pena que tiene derecho mi prohijado, su despacho es muy abusivo, si redimen la pena en lo que en derecho corresponde minimo son 4 meses en el año, ustedes redimieron 15 dias unicamente.

abusan del derecho y no pasa nada.

respeten los derechos de las personas implicadas en procesos penales

es mas, esto lo envio a otros despachos a fin que noten su actuar contrario a derecho

gracias

atentamente

carlos antonio gonzalez guzman

apoderado de confianza

email. solicitudesurgentes@hotmail.com

---

**De:** Sandra Marcela Becerra Sarmiento <sbecerrs@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 30 de abril de 2024 9:05

**Para:** Luis Fernando Pinzon Galindo <LPINZON@PROCURADURIA.GOV.CO>; carlos antonio gonzalez guzman

<solicitudesurgentes@hotmail.com>; abogado.cagg@gmail.com <abogado.cagg@gmail.com>

**Asunto:** NOTIFICACION A.I DEL 29/04/2024 \*\* niega libertad por pena cumplida \*\* NI 7133-07

Buen día,

En el presente se remite del JUZGADO 07 EPMS:

**AUTO:**

1. NI 7133 - NIEGA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

Dando cumplimiento a las directrices emanadas por la Coordinación del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de este circuito judicial, y con base a los principios de celeridad y economía procesal, desarrollado por analogía en el artículo 456 de la ley 906 de 2004, respecto de las notificaciones de las providencias judiciales, por medio del presente correo me permito **NOTIFICARLE** auto interlocutorio proferido dentro por el Juzgado 07 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

Atentamente,

SANDRA MARCELA BECERRA SARMIENTO

ESCRIBIENTE CSA JEPMS

JUZGADOS EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.